

VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.



Recepción de memoriales y/o escritos Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	19395114
Primer nombre:	Gustavo	Segundo nombre	Alberto
Primer apellido	Herrera	Segundo apellido	Avila
Correo electrónico	notificaciones@gha.com.co	Teléfono de contacto	3155776200

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación

Número de
radicación (23
digitos)

Juzgado Administrativo de Cali
76001333301220180009100

Proceso Vigente



			DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demandado)	Persona o entidad a la que representa	INSTITUTO DE RELIGI
Tarjeta profesional	39116		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.

V

Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.

a. Ingrese el				
tipo de memorial o	Constancia envio memorial			
escrito				
b. Ingrese				
descripción	ALEGATOS DE CONCLUSION INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA			
de su				
solicitud si				
desea dar				
mayor				
claridad				

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) OSi ONo

d. Elegir archivos Ningún ar...leccionado Seleccione

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

documentos Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos. a anexar

el o los



Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Cali, identifique su solicitud con este No. 917572, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Articulo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

 Palle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
 PBX +57 (1) 350-6700

 Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400

cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual Vía web 24 horas

Atención presencial Lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés



Rama Judicial de Colombia | © 2024 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6 Marzo 19 de 2024.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN INSTITUTO RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA // RAD. 76001-3333-012-2018-00091-00 // DTES. PAULA ANDREA SALAZAR Y OTROS // CACH

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 04/09/2024 10:48

Para:notijudiciales@redoriente.gov.co <notijudiciales@redoriente.gov.co>;luisdavid0583@hotmail.com

- < luis david 0583 @hot mail.com >; resmedica @hot mail.com >; notificaciones judiciales @allianz.com >; notificaciones @allianz.com >;
- <notificaciones judiciales @allianz.co>; jessica pamela @londonouri beabogados.com
- <jessicapamela@londonouribeabogados.com>;luzrjimenez@yahoo.es <luzrjimenez@yahoo.es>;

notificaciones@londonouribeabogados.com <notificaciones@londonouribeabogados.com>

Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (492 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PAULA ANDREA SALAZAR.pdf;

Señores:

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V) E.S.D

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN RADICADO: 76001-3333-012-2018-00091-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: PAULA ANDREA SALAZAR Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA Y OTROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA propietario del establecimiento CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, entidad religiosa sin ánimo de lucro, mediante el presente escrito procedo a REASUMIR el poder a mi conferido en el proceso de la referencia, y a presentar dentro del término legal los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN correspondientes.

Por medio del presente se da traslado a las partes de las cuales se conoce el correo electrónico.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. No. 19.395.114 de Bogotá T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.